Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte





Resolución Administrativa

 N° 041-2018-MINSA/DIRIS.LN/3

Independencia,

D 2 OCT. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N°091-2018-OA-MINSA/DIRIS.LN/3. del 02 de octubre del 2018, mediante el cual la Jefe encargada de la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Norte recomienda la designación de comité para llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 023-2018-DIRIS-LN denominado "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN SALUD PUESTO DE SALUD LUIS ENRIQUE, CARABAYLLO, RED DE SALUD VI TUPAC AMARU, LIMA CÓDIGO SNIP 304009", en atención al requerimiento remitido por el Jefe Encargado de la Oficina de Inversiones de la DIRIS Lima Norte con Nota Informativa N° 041-2018-OIP-MINSA/DIRIS.LN/3 de fecha 06 de setiembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada mediante Ley N° 30225 de fecha 10 de julio del 2014 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341 vigente desde el 03 de abril del 2017, y el Reglamento de dicha Ley (RLCE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios y obras, además regula las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el Artículo 8° de LCE, en su literal a) señala que el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8° de la LCE, señala que el titular puede delegar al siguiente nivel de decisión, mediante Resolución, la autoridad que la LCE le otorga, salvo en los casos que la LCE y RLCE considera indelegables;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 19° inciso 19.1 de la LCE es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen en año fiscal; establecido en el artículo 19° de la LCE;

Que, el artículo 20° inciso 20.1 del RLCE 20.1. Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;



Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



Resolución Administrativa

 N° 041-2018-MINSA/DIRIS.LN/3

Que, el Artículo 22º del Reglamento de la LCE, señala que el Órgano a cargo de los Procedimientos de Selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Asimismo, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones; asimismo señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento, observando lo establecido en el Artículo 23° y 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de selección cuando lo considere necesario.

Que, el Artículo 23° inciso 23.1 del RLCE, señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales, uno (1) debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo, el citado Artículo en su inciso 23.4 precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 23 de enero 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora N° 144 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS Lima Norte), y Mediante Resolución Administrativa N° 036-2018-MINSA/DIRIS.LN/3 del 26 de setiembre del 2018 la cual incluye entre otro procedimiento, el N° PAC 46 denominado "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN SALUD PUESTO DE SALUD LUIS ENRIQUE, CARABAYLLO, RED DE SALUD VI TUPAC AMARU, LIMA CÓDIGO SNIP 304009"

Que, mediante Resolución Directoral N° 350-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 21 de junio del 2018, la Dirección General de la DIRIS Lima Norte delega a la Dirección Administrativa, entre otras, la facultad contenida en el Anexo 01 en su ítem N° 2 de "Designar por escrito a los integrantes titulares y respectivos suplentes del comité de selección, así como su reconformación y/o modificación de composición cuando legalmente corresponda".

Que, mediante documento del visto la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, remite el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 023-2018-DIRIS-LN denominado "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN SALUD PUESTO DE SALUD LUIS ENRIQUE, CARABAYLLO, RED DE SALUD VI TUPAC AMARU, LIMA CÓDIGO SNIP 304009" y recomienda la conformación del Comité correspondiente, conforme a las facultades conferidas por la Dirección General de la DIRIS Lima Norte;

DIRECTON STATES ADMINISTRATIVA & STATES ADMINISTRATIVA

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte





Resolución Administrativa

Nº 041-2018-MINSA/DIRIS.LN/3

Que, de conformidad con lo dispuesto en la LCE y el RLCE, en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Ley del Presupuesto Público correspondiente al año fiscal 2018 Ley N° 30693 y la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud;

En ese sentido, estando la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de la Direcciones de Redes Integradas de Salud; la Resolución Ministerial N° 432-2018-MINSA de fecha 14 de mayo del 2018 que designa al Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa de la DIRIS LN; que con Resolución Directoral N° 350-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 21 de junio del 2018 de la Dirección General de la DIRIS LN que otorga facultades en materia de Contrataciones al Director Administrativo;

Con el visto bueno de la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros integrantes del Comité de Selección para conducir el proceso de selección mediante Adjudicación Simplificada Nº 023-2018-DIRIS-LN denominado "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN SALUD PUESTO DE SALUD LUIS ENRIQUE, CARABAYLLO, RED DE SALUD VI TUPAC AMARU, LIMA CÓDIGO SNIP 304009", a los servidores públicos que se detallan a continuación:



Miembros Titulares	Miembros Suplentes	
Econ. Avila Ramirez Mercedes María	M.C. Alvarez Paredes Javier Natividad	
Presidente	Presidente suplente	
Ing. Quispe Huamani Sismai Abdi Arq. Larco Castillo Nadia Antor		
Primer Integrante	Primer Integrante Suplente	
Sr. Jean Carlos Chuchon Cordova	Sr. Julio Cesar Garcia Izaga	
Segundo Integrante	Segundo Integrante Suplente	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR mediante copia fedateada de la presente Resolución, a través de la Secretaría de la Dirección Administrativa, a todos los miembros integrantes del Comité de Selección que conducirán la Adjudicación Simplificada Nº 023-2018-DIRIS-LN denominado "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN SALUD PUESTO DE SALUD LUIS ENRIQUE, CARABAYLLO, RED DE SALUD VI TUPAC AMARU, LIMA CÓDIGO SNIP 304009", titulares y suplentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Selección designado circunscriba sus actuaciones bajo las normas y disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada mediante por Ley N° 30225 de fecha 10 de julio del 2014 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341 vigente desde el 03 de abril del 2017, y el Reglamento de dicha Ley (RLCE) aprobado mediante Decreto

Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



Resolución Administrativa

 N° 041-2018-MINSA/DIRIS.LN/3

Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, de conformidad con el Artículo 25º del RLCE; asimismo, dichas actuaciones deberán contemplar los principios que rigen las contrataciones establecidos en el Artículo 2º de la LCE. En todas las etapas del proceso de selección desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso, lo que implica que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección para el que fue designado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento correr traslado del Expediente de Contratación previamente aprobado, al Presidente del Comité de Selección designado, a fin que cumpla con la ejecución del procedimiento de selección.

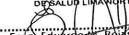
ARTÍCULO QUINTO .- DISPONER que el Comité de Selección designado, efectúe las coordinaciones necesarias y de apoyo administrativo con la Oficina de Abastecimiento para el registro de las actuaciones del proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones - SEACE.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el Comité de Selección, brinde las facilidades a los controles que el Órgano de Control Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte requiera en relación al proceso de selección a su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO .- DISPONER que una vez concluido el encargo, el Presidente del Comité de Selección devuelva el Expediente de Contratación con los documentos originales de todo lo actuado y las Actas emitidas a la Oficina de Abastecimiento.

ARTICULO OCTAVO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (Secciones: "Resoluciones Administrativas" del módulo de "Datos Generales" y en "Comités Especiales" del Módulo de "Información de Contrataciones") de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EMRL / CMVCH / Rmvr.

Oficina de Abastecimiento

Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.

Comité de Selección titulares y suplentes

DIRECCIUN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD INA KORT

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

0 2 OCT. 2018

No 091 INFORME TÉCNICO -2018- OA-MINSA/DIRIS.LN/3

Α

Econ. Eduardo Martín Rojas Lecca

Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa

DE

Sra. Carla Milagros Velarde Chuchon

Jefe de la Oficina de Abastecimiento

ASUNTO

Aprobación de Expediente de Contratación de la Adjudicación "SERVICIO Simplificada N٥ 023-2018-DIRIS-LN CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PIP:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN SALUD PUESTO DE SALUD LUIS ENRIQUE, CARABAYLLO, RED DE SALUD VI TUPAC

AMARU, LIMA CÓDIGO SNIP 304009"

REFERENCIA

a) Nota Informativa Nº 041-2018-OIP-MINSA/DIRIS.LN/3 06.09.18

H.R. 2018-I-36234

ANEXO

1) Expediente de Contratación Original (87 folios)

2) Proyecto de Resolución Administrativa (2 folios)

FECHA

Independencia,

0 2 OCT, 2018

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, en atención al requerimiento efectuado por el Jefe Encargado de la Oficina de Inversiones (área usuaria) remitido con el documento de referencia, a fin de solicitarle la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada № 023-2018-DIRIS-LN "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN SALUD PUESTO DE SALUD LUIS ENRIQUE, CARABAYLLO, RED DE SALUD VI TUPAC AMARU, LIMA CÓDIGO SNIP 304009" conforme a lo señalado en el presente Informe:

BASE LEGAL:

- Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley 30225 y modificada mediante D.Leg. 1341 y 1444, en adelante LCE
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS-350-2015-EF y modificada mediante DS 056-2017-EF, en adelante RLCE
- Resolución Ministerial N° 432-2018-MINSA de fecha 14 de mayo del 2018, en el cual se designa al Director Ejecutivo de Administración.
- Resolución Directoral N° 350-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 21 de junio del 2018, con la cual se delega facultades al Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa.

ANTECEDENTES:

El Jefe Encargado de la Oficina de Inversión Pública de la DIRIS Lima Norte a través del documento de la referencia, ha solicitado el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN SALUD PUESTO DE SALUD LUIS ENRIQUE, CARABAYLLO, RED DE SALUD VI TUPAC AMARU, LIMA CÓDIGO SNIP 304009"

www.dirislimanorte.gob.pe

Calle A Mz. 02 Lt. 03 Pág. 1 Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre, Independencia, Lima 28, Perú. Telf: 201 1340 Anexo 145

adjuntando los Especificaciones Técnicas, conforme lo establecido el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ANÁLISIS

La contratación en mención se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS Lima Norte), Nº PAC 46 conforme se señala en la Resolución Administrativa Nº 036-2018-MINSA/DIRIS.LN/3 del 26 de setiembre del 2018.

El operador logístico Sr. Jean Carlos Chuchon Cordova, personal del área de programación, con certificación vigente emitida por el OSCE, procedió a elaborar el Estudio de mercado y determinar el valor referencial y demás condiciones de la contratación, plasmados en su Informe Nº 039-2018-OA-MINSA/DIRIS.LN/JCCHC del 24.09.18, conforme lo establecido en los Artículos 11° y 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Estudio que se resume a continuación:

Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada	
N° de Proceso	AS-023-2018-DIRIS.LN	
Denominación	"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN SALUD PUESTO DE SALUD LUIS ENRIQUE, CARABAYLLO, RED DE SALUD VI TUPAC AMARU, LIMA CÓDIGO SNIP 304009"	
Valor Referencial	S/. 74,375.00 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.	
Criterio para determinar el valor referencial	Precio Promedio de las cotizaciones recibidas	
Sistema de Contratación	Suma Alzada	
Fuente para determinar el valor referencial	Cotizaciones recibidas de proveedores	
Rubro de Proveedores del estudio de mercado	Actividades de Arquitectura E Ingeniería y Actividades Conexas de Consultoría Técnica / Otras Actividades Empresariales NCP	
Pluralidad de postores	Si Existe	

Con el resultado del valor referencial, señalado en el párrafo anterior, se procedió a solicitar la Certificación Presupuestal; por ello el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la DIRIS Lima Norte mediante Informe N° 442-2018-OP-MINSA/DIRIS.LN/3 del 28.09.18, remite la cobertura presupuestal para el proceso de selección mediante los documentos que se detallan a continuación, conforme lo establece el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, como requisito para convocatoria del procedimiento de selección:

Documento	Número	Importe
Certificación de Crédito Presupuestario	Nota N° 643	S/. 74,375.00
TOTAL		S/. 74,375.00

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la LCE, señala que el Órgano a cargo de los Procedimientos de Selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Asimismo, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones; asimismo señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento, observando lo establecido en el Artículo 23° y 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de selección cuando lo considere necesario.

El Artículo 8° de la Ley de Contrataciones señala que "El titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes servicios y obras".

El numeral 8.2 del Artículo 8° de la LCE, señala que el titular puede delegar al siguiente nivel de decisión, mediante Resolución, la autoridad que la LCE le otorga, salvo en los casos que la LCE y RLCE considera indelegables.

Mediante Resolución Directoral N° 350-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 21 de junio del 2018, se delega a la Dirección Administrativa, entre otras, la facultad de "Aprobar Expedientes de Contratación" y "Designar por escrito a los integrantes titulares y respectivos suplentes del comité de selección".

El artículo 20° inciso 20.1 señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

CONCLUSIONES

El presente expediente de contratación contiene la documentación e información exigida por la Ley de Contrataciones y su Reglamento para su aprobación: inclusión en el PAC, Requerimiento, Especificaciones Técnicas, Estudio de Mercado, valor referencial y Certificación Presupuestal. Corresponde a la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, por las facultades conferidas por la Dirección General, la aprobación del presente expediente de Contratación así como la designación del comité.

Se deberá designar un comité de selección, considerando al personal de la Oficina de abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, y personal de la Oficina de Inversión Pública en su calidad de área usuaria.

RECOMENDACIONES:

Aprobar el presente Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada Nº 023-2018-DIRIS-LN "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN SALUD PUESTO DE SALUD LUIS ENRIQUE, CARABAYLLO, RED DE SALUD VI TUPAC AMARU, LIMA CÓDIGO SNIP 304009"

En el cuadro que se detalla a continuación se remite la propuesta de integrantes del comité de selección para conducir el mencionado procedimiento de selección, integrado por personal de la

Oficina de Abastecimiento y del Jefe Encargado de la Oficina de Inversión Pública, el mismo que ha sido coordinado con el Responsable del Área Usuaria:

Miembros Titulares Miembros Suplentes		Área o Unidad Orgánica
Econ. Avila Ramirez Mercedes María Presidente	M.C. Alvarez Paredes Javier Natividad Presidente suplente	Oficina de Inversiones (Área Usuaria)
Ing. Quispe Huamani Sismai Abdi Primer Integrante	Arq. Larco Castillo Nadia Antonieta Primer Integrante Suplente	Coordinación de Mantenimiento / Oficina de Inversiones (Área Usuaria)
Sr. Julio Cesar Garcia Izaga Segundo Integrante	Sr. Luke Ganoza Torres Segundo Integrante Suplente	Oficina de Abastecimiento

Finalmente, remito a usted 01 (UN) proyecto de Resolución Administrativa, para la designación del Comité de Selección del mencionado Expediente de Contratación.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

CARLA VELARDE CHUCHON JEFÉ DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO (8)

CMVCH/Jy/d Rmvr C.C. Archivo